



Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

Honorable Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 04/92

Joaquín Monasterio Pinckert
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza de Patentes e Impuestos y a la Ordenanza Reglamentaria No. 12/91, el 31 de enero próximo pasado venció el término para el pago de la Patente de Funcionamiento del 2o. Semestre de 1991;

Que, diversos sectores de contribuyentes han solicitado la consideración de una ampliación;

Que, es necesario conceder un plazo adicional para posibilitar el cumplimiento de esta obligación;

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que la Ley le otorga, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o.- Se amplía el plazo para el pago de la Patente de Funcionamiento correspondiente al 2o. Semestre de 1991, hasta el 28 de febrero del año en curso, para los contribuyentes del Régimen General.

Artículo 2o.- Se amplía el plazo para el pago de la Patente de Funcionamiento correspondiente a la Gestión 1991, hasta el 28 de febrero del presente año, para los contribuyentes del Régimen Minoritario.

Artículo 3o.- La Oficialía Mayor Administrativa, a través de la Dirección de Tributación y la Empresa de Mercados quedan encargadas de la ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos Años.

José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO



Joaquín Monasterio Pinckert
CONCEJAL PRESIDENTE

"1992 AÑO DEL TRICENTENARIO DE LAS MISIONES DE CHIQUITOS"



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla
como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD

Santa Cruz, 10 de febrero de 1992.

CONSIDERANDO:

Duay Fernandez Alar
ALCALDE MUNICIPAL

Que, de la Ordenanza de Patentes e Impuestos
y a la Ordenanza Reglamentaria No. 12/91, el 31 de enero próximo pasado
venció el término para el pago de la Patente de Funcionamiento del 2o.
Semestre de 1991;

Que, diversos sectores de contribuyentes han solicitado
la consideración de una ampliación;

Que, es necesario conceder un plazo adicional para posibi-
litar el cumplimiento de esta obligación;

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que la
Ley le otorga, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1o.- Se amplía el plazo para el pago de la Patente de Funcio-
namiento correspondiente al 2o. Semestre de 1991, hasta
el 28 de febrero del año en curso, para los contribuyentes del Régimen
General.

Artículo 2o.- Se amplía el plazo para el pago de la Patente de Funciona-
miento correspondiente a la Gestión 1991, hasta el 28
de febrero del presente año, para los contribuyentes del Régimen Minore
ta.

Artículo 3o.- La Oficialía Mayor Administrativa, a través de la Direc-
ción de Tributación y la Empresa de Mercados quedan
encargadas de la ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal,
a los cinco días del mes de febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos
Años.

José Monasterio Pinckert
CONCEJAL PRESIDENTE



José Barrios Higaz
CONCEJAL SECRETARIO